

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 9/2020, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

DISMINUCIÓN EN PARTIDA DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | 2020 |
|-----------|--------------------------------------|--------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 7.987,56 € |
| 2 | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 57.264,01 € |
| | TOTAL | 65.251,57 € |

MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | 2020 |
|-----------|----------------------------------|-------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.410,00 € |
| | TOTAL | 1.410,00 € |

CRÉDITOS AL ALZA EN PARTIDAS DE GASTO. CRÉDITOS EXTRAROD. Y SUPLEMENTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | 2020 |
|-----------|--------------------------------------|--------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 27.947,36 € |
| 2 | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 30.439,99 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 8.274,22 € |
| | TOTAL | 66.661,57 € |

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

Bustarviejo, a 21 de septiembre de 2020.—El alcalde, Felipe Blasco Santos.

(03/24.562/20)

